



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2397

Aprobada en 1ª Vuelta: 18/10/1990 - B.Inf. 29/1990

Sancionada: 06/11/1990

Promulgada: 15/11/1990 - Decreto: 2196/1990

Boletín Oficial: 29/11/1990 - Nú: 2819

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Facúltase a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales.-

Artículo 2o.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.-